

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|--|-------------------------------|---------------------|---|
| AÑO XLV. — Nº 4830 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | VIERNES, DICIEMBRE 31 DE 1954 | CORREO Argentino | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1606 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817 |
|--|-------------------------------|---------------------|---|

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé MITRE Nº 550.

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR:

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año | \$ 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | \$ 2.00 |

SUSCRIPCIONES

| | |
|---------------------|----------|
| Suscripción mensual | \$ 7.50 |
| " trimestral | \$ 15.00 |
| " semestral | \$ 30.00 |
| " anual | \$ 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|----------|
| 1º) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 14.00 |
| 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | \$ 24.00 |
| 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página | \$ 40.00 |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- |
|---|---------|---------|---------|---------|---------|----------|
| | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios o testamentarios. | 30.— | 3.— cm. | 40.— | 3.— cm. | 60.— | 4.— cm. |
| Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento. . | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles. | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados. | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo. | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros edictos judiciales. | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de minas. | 80.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones. | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de sociedades. | 60.— | 0.20 la | 120.— | 0.35 la | | |
| | | palabra | | palabra | | |
| Balances. | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros avisos. | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

| | |
|---|--------------|
| M. de Econ. N° 12751 del 23/12/54 — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones. | 4614 al 4615 |
| " " " " 12752 " " — Amplía partida de inversiones y reservas. | 4615 |
| " " " " 12753 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones. | 4615 |
| " " " " 12754 " " — Amplía partida del presupuesto de la Administración de Vialidad. | 4615 |
| " " " " 12756 " " — Incorpora partida a la Ley de Presupuesto vigente. | 4616 |
| " " " " 12757 " " — Adjudica obra a una firma comercial. | 4616 |
| " " " " 12758 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones. | 4616 |
| " " " " 12759 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones. | 4616 al 4617 |

RESOLUCIONES DE MINAS:

| | |
|---------------------------------------|------|
| N° 11724 — s/p. Harold Teasdale. | 4617 |
| N° 11723 — s/p. Harold Teasdale. | 4617 |

EDICTO DE MINAS

| | |
|--|--------------|
| N° 11726 — Expediente N° 100.736—S— Salinera Ducuy S.R.L. | 4617 al 4618 |
| N° 11673 — Expte. N° 100.608C— s/p. Emilgto Chahup. | 4618 |

EDICTOS CITATORIOS

| | |
|--|--------------|
| N° 11681 — s/p. María Luisa Gallas de Sosa. | 4618 |
| N° 11680 — s/p. Eusebia Ortiz. | 4618 |
| N° 11685 — s/p. Miguel Amorós. | 4618 |
| N° 11688 — Antonio G. Nuño. | 4618 |
| N° 11687 — s/p. Facunda Medina de Vilte. | 4618 |
| N° 11686 — s/p. Abraham Arzelan. | 4618 |
| N° 11685 — s/p. Abraham Arzelan. | 4618 |
| N° 11684 — s/p. Lucía L. de Cornejo. | 4618 |
| N° 11683 — s/p. Pablo Soto. | 4618 al 4619 |

| | |
|---------------------------------------|------|
| Nº 11682 — s/p. Julio R. Colque | 4619 |
| Nº 11639 — s/p Tomas Santos | 4619 |

LICITACIONES PUBLICAS:

| | |
|--|------|
| Nº 11670 — de Yacimientos P. Fiscales Nº 103 | 4619 |
|--|------|

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

| | |
|--|--------------|
| Nº 11728 — De Federico Quintana y otra | 4619 |
| Nº 11725 — De Eusebio Rufino | 4619 |
| Nº 11718 — de Jaime Ouchega o etc. | 4619 |
| Nº 11717 — de Elena Rosa Atemán o etc. | 4619 |
| Nº 11711 — de Manuel Vazquez Luján | 4619 |
| Nº 11707 — de Eamundo Martinez | 4619 |
| Nº 11701 — de Lauro Katopodis | 4619 |
| Nº 11694 — De don José Daniel Vazquez | 4619 |
| Nº 11693 — testamentario de María Torres Frías | 4619 |
| Nº 11681 — de Brahin Assud o etc. | 4619 |
| Nº 11680 — de Eduvijes Fanny Toledo o etc. | 4619 |
| Nº 11676 — de Rafael Yañez o etc. | 4619 al 4620 |
| Nº 11675 — de Patricio Flores | 4620 |
| Nº 11674 — de Nicolás Giordamakis | 4620 |
| Nº 11663 — de Rosa Grassis de López | 4620 |
| Nº 11661 — de Juan Simón Barrios | 4620 |
| Nº 11660 — de Julio Raúl Gallac | 4620 |
| Nº 11653 — de Hugo H. F. Barrio | 4620 |
| Nº 11651 — de Pablo Cruz | 4620 |
| Nº 11633 — de Fortunato Nallar | 4620 |
| Nº 11629 — de Pablo A. Nieva | 4620 |
| Nº 11627 — de la Suc. de Julio Magro | 4620 |
| Nº 11626 — de Guillermo Villegas | 4620 |
| Nº 11623 — de Rainona Ilda Vallejos ó etc. | 4620 |
| Nº 11621 — de Mercedes Lerma de Galeano | 4620 |
| Nº 11619 — de María Gutiérrez de Mamani | 4620 |
| Nº 11617 de Celestino Ailiué Paulces. | 4620 |
| Nº 11616 — de Chenchei Singh | 4620 |
| Nº 11613 — de Dario G. Ramirez | 4620 |
| Nº 11603 — de Clementina de J. E. de Albertini | 4620 |
| Nº 11596 — de Nepomucenos Amaya | 4620 |
| Nº 11594 — de Leopoldo Ossola | 4620 |
| Nº 11581 — de Gregorio Sulca ó etc. y otros | 4620 |
| Nº 11580 — de Domingo R. Elizalde | 4620 |
| Nº 11579 — de Suc. de Ramón B. Cornejo | 4621 |
| Nº 11577 — de Herman Rabich | 4621 |
| Nº 11566 de Natividad Moreno u etc. | 4621 |
| Nº 11546 — de Juan Ruiz | 4621 |
| Nº 11544 — Testamentario de María Saravia o etc. | 4621 |
| Nº 11529 — de Segundo Arce. | 4621 |
| Nº 11527 — de Julia Pastrana. | 4621 |
| Nº 11526 — de Silvestre Modesti. | 4621 |
| Nº 11523 — de José Lorenzo Calderón o etc. y otros. | 4621 |
| Nº 11520 — de Delina Barrios de Angel. | 4621 |

POSISION TREINTANAL

| | |
|---|------|
| Nº 11596 — s/p. Cesareo V. Martinez | 4621 |
|---|------|

DESCONDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

| | |
|--|------|
| Nº 11713 — s/p. Mantua Raquel | 4621 |
| Nº 11695 — Solicitado por Roque T. Lazarte | 4621 |

PAGINAS

REMATES JUDICIALES:

| | |
|---|--------------|
| Nº 11731 — Por Luis Alberto Dávalos | 4621 |
| Nº 11730 — Por Luis Alberto Dávalos | 4621 al 4622 |
| Nº 11721 — por Arturo Salvatierra | 4622 |
| Nº 11719 — por Arturo Salvatierra | 4622 |
| Nº 11715 — por Arturo Salvatierra | 4622 |
| Nº 11714 — por Arturo Salvatierra | 4622 |
| Nº 11706 — por Arturo Salvatierra | 4622 |
| Nº 11700 — por: Arturo Salvatierra | 4622 |
| Nº 11699 — popr: Luis Alberto Dávalos | 4622 |
| Nº 11696 — Por Martín Leguizamón | 4622 |
| Nº 11677 — por Martín Leguizamón | 4622 |
| Nº 11668 — por Luis Alberto Dávalos | 4622 |
| Nº 11667 — por Martín Leguizamón | 4622 |
| Nº 11666 — por Martín Leguizamón | 4622 al 4623 |

CITACION A JUICIO:

| | |
|--|------|
| Nº 11718 — juicio: Julio Pizetti vs. Juan R. Sajinas | 4623 |
| Nº 11615 — por adopción del menor Pablo Dorado | 4623 |

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

| | |
|--|------|
| Nº 11705 — juicio: Marcos E. Zorrilla vs. Normando T. Zúñiga | 4623 |
|--|------|

INSCRIPCION DE MARTILLEROS:

| | |
|-------------------------------------|------|
| Nº 11708 — de Carlos Verdusco | 4623 |
|-------------------------------------|------|

SECCION COMERCIAL:

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

| | |
|---|--------------|
| Nº 11709 — de la firma Simón Zeitune é Hijos S. R. Ltda. | 4623 al 4624 |
|---|--------------|

ESTATUTOS SOCIALES

| | |
|--|--------------|
| Nº 11722 — de la firma: Hotel Zenta S. Anónima Inmoiliaria | 4624 al 4627 |
|--|--------------|

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

| | |
|---|------|
| Nº 11712 — de la Despansa Morón S.R.L. | 4627 |
|---|------|

DISOLUCION DE SOCIEDADES

| | |
|---|------|
| Nº 11730 — de la firma: Buisar y Cia. S. M. Colectiva | 4627 |
|---|------|

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

| | |
|--|--------------|
| Nº 11727 — De la Asociación de T. de la Sanidad Arg. Salta | 4627 al 4628 |
| Nº 11698 — del Club Deportivo Unión Pomense | 4628 |

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

4628

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

4628

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

4628

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

4628

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12751—E.

Salta, Diciembre 23 de 1954
Expediente Nº 6558—P—1954

VISTO este expediente mediante el cual el señor DOMINGO JUAN PEIRONE, ex-Jefe de Sondeo de la Administración General de Aguas de Salta, solicita el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 5940—J— (Ac- 774, ta Nº 166) de fecha 2 de Diciembre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado, por encontrar se el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º. — Apruébase la Resolución Nº 5940—J— (Acta Nº 166) de fecha 2 de Diciembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art 1º — ACORDAR al ex-Jefe de Sondeo de la Administración General de Aguas de Salta, don DOMINGO JUAN PEIRONE, C.A.,

" Ident. N° 2969, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 35 de la Ley 774, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 13.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios hasta el 31 de agosto de 1953, convirtiéndose la misma a partir del 1° de septiembre del mismo año, teniéndose en cuenta para ello los servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 22 de la Ley 1628, con los haberes básicos y aumentos que a continuación se detallan:

" Desde el 13/12/1950 al 25/2/1951:
 " Haber básico \$ 351.72
 " Aumentos supletorios
 " por escala móvil ... \$ 341.28 \$ 693.--

" SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL.
 " Desde el 1/3/1951 al 5/9/1951:
 " Haber básico \$ 351.72
 " Aumentos supletorios
 " por escala móvil ... \$ 391.28 \$ 743.--

" SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL.
 " Desde el 6/9/1951 al 31/8/1953:
 " Haber básico \$ 532.47
 " Aumentos supletorios
 " por escala móvil ... \$ 210.63 \$ 743.--

" SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL.
 " y Desde el 1/9/1953 en adelante:
 " Haber básico \$ 519.78
 " Aumentos supletorios
 " por escala móvil ... \$ 223.22 \$ 743.--

" SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL.
 " Art. 2° — APROBAR la información sumaria corriente a fojas doce.

" Art. 3° — ACEPTAR que el señor Domingo Juan Peironé, abone a esta Caja de una sola vez, en oportunidad del cobro de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 2.835.70 % (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo del artículo 20 del Decreto Ley 9316/46 formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.
 " Art. 4° — El pago del beneficio acordado en el artículo 1°, queda condicionado al ingreso previo por parte de las Secciones Leyes Nros. 31.665/44 y 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, de las sumas de \$ 11.749.65 % (ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 1.549.60 % (UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de

" cargos del artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
 Florentin Torres

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 12752—E
 SALTA, Diciembre 23 de 1954.
 Expediente N° 6403—B—954.

VISTO este expediente por el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita ampliación de partidas por la suma de \$ 75.000.— % correspondientes al presupuesto vigente de dicha Institución; y

CONSIDERANDO:
 Que esa ampliación es necesaria para cancelar los gastos originarios por la adquisición de muebles y útiles para la instalación y funcionamiento de las secciones "Pavimento", "Lotes fiscales", "Administración de Propiedades";
 Que el Art. 12° de la Ley de Contabilidad faculta al Poder Ejecutivo para autorizar ampliaciones de esta naturaleza debidamente justificadas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1° — Ampliase en la suma de \$ 75.000.— (SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), la partida de "Inversiones y reservas" del Presupuesto vigente del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2° — Comuníquese, oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
 Florentin Torres

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 12753—E.
 SALTA, Diciembre 23 de 1954.
 Expediente N° 4924/F/1954.

VISTO este expediente en el que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución N° 5972—J— (Acta N° 166) de fecha 2 de Diciembre del año en curso, resuelve reajustar el haber jubilatorio de la señora MARIA TERESA URBES TAKAZU DE FUENTES;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 43;

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese la Resolución N° 5972—J— (Acta N° 166) de fecha 2 de Diciembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pen-

siones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1° — HAY establecido de que el haber jubilatorio de la señora MARIA TERESA URBES TAKAZU DE FUENTES Mat. Ing. N° 9.465.57, se reajusta en la suma de \$ 400.00 %, CUATROCIENTOS PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, a partir desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y De-

cretos complementarios, de \$ 459.97 % CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, y no como erróneamente se consignara en el artículo 1° de la Resolución N° 5810 —J— (Acta N° 157) del 30 de Septiembre de 1954 aprobada por Decreto N° 1291 del 3 de noviembre del mismo año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
 Florentin Torres

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 12754—E.
 SALTA, Diciembre 23 de 1954.
 Expediente N° 4039—54.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita se autorice la ampliación de partidas correspondientes a su presupuesto vigente, por la suma de \$ 8.000.— y

CONSIDERANDO:
 Que el artículo 120° de la Ley de Contabilidad vigente faculta al Poder Ejecutivo a disponer ampliaciones de esta naturaleza cuando concurren justificadas razones para ello, como en el presente caso

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
 En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Ampliase en la suma de \$ 8.000.— (OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), la partida: INCISO 1— PARTIDA PRINCIPAL, c) 1— PAREIDA PARCIAL 3— GASTOS EN PERSONAL— correspondiente al presupuesto

en vigor de Administración de Vialidad de Salta:
 Art. 2° — Dése oportuna cuenta a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
 Florentin Torres

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

Walter Yañes
 Jorge Aranda

DECRETO N° 12756—E.

SALTA, Diciembre 23 de 1954.

Expediente N° 6657—C—954.

VISTO la Ley N° 1818/54 que dispone la apertura de un crédito suplementario de \$ 1.857.624.95, al Poder Ejecutivo, destinado al pago de cuentas de ejercicios vencidos, según detalle de la planilla adjunta que forma parte de dicha ley;

Por ello y atento a lo aconsejado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Incóporase a la Ley de presupuesto vigente la Ley N° 1818/54, por un importe total de \$ 1.857.624.95 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 95/100 MONEDA NACIONAL), discriminada en la siguiente forma:

Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— Subparcial 8/2 Ley N° 1818/54 \$ 87.016.81

Anexo H— Plan de Obras Públicas a financiarse con recursos provinciales de origen nacional— Principal "Para atender compromisos pendientes de obras en ejecución al 31/12/53"— Parcial "Ley N° N° 1818/54", \$ 750.565.83

Anexo H— Plan de Obras Públicas a financiarse con recursos provinciales de igual origen— Capítulo V— Obligaciones pendientes— Parcial "Ley N° 1818/54" \$ 1.039.042.36

Total General \$ 1.857.624.95

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentina Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12757—E.

SALTA, Diciembre 23 de 1954.

Expediente N° 6312/A/1954.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva la documentación correspondiente a la Licitación Pública realizada para la construcción de la Obra "Establecimiento para Agua Corriente en El Taja (Dpto. de La Candelaria)";

Por ello, atento a que la oferta más conveniente resulta la presentada por la firma VICENTE MONCHO, lo informado por Contaduría General y lo dispuesto por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución N° 857,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la firma VICENTE MONCHO la ejecución de la Obra "ESTABLECIMIENTO PARA AGUAS CORRIENTES EN EL TAJA (Dpto. La Candelaria), en la suma de \$ 231.818.41 (TRESCIENTOS

TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), o sea con un aumento sobre el presupuesto oficial del 33,25% conforme al Pliego de Condiciones que sirvió de base para la Licitación convocada al efecto por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a invertir la suma de \$ 33.131.84 % (TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON 84/100 MONEDA NACIONAL) en concepto del 10% (diez por ciento) de Imprevistos y la suma de \$ 6.826.37 % (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 37/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a gastos de inspección, para la realización de los trabajos adjudicados precedentemente.

Art. 3° — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a devolver los depósitos en garantía efectuados oportunamente por los proponentes a la Licitación de referencia.

Art. 4° — Remítanse oportunamente estas actuaciones a Escribanía de Gobierno a objeto de la correspondiente escritura pública de locación de obra.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigor— y en la forma que determina el Art. 2° del Decreto N° 12492/54.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentina Torres

Es copia

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 12758—E.

SALTA, Diciembre 12 de 1954.

Expediente N° 6562—R—54.

VISTO este expediente en el que la señora Josefina Oyuela de Rodríguez Borchex, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por su extinto esposo, don Osvaldo Rodríguez Borchex, para acreditarlos ante la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social, donde ha solicitado el beneficio de pensión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 5947—J— (Acta N° 166) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en fecha 2 de diciembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 11 y en uso de la facultad conferida por el art. 48 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5947—J— (Acta N° 166) dictada por la H. Junta

de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 2 de diciembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1° — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, 1 (UN AÑO), 4 (CUATRO) MESES y 29 (VEINTINUEVE DIAS) de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor OSVALDO RODRIGUEZ BORCHEX para acreditarios ante la Sección Ley 13937 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde la señora Josefina Oyuela de Rodríguez Borchex ha solicitado pensión.

" Art. 2° — ESTABLECER en la suma de \$ 693.60 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 13937 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados y diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46.

" Art. 3° — FORMULAR cargo por la suma de \$ 78.08 (SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) al señor Osvaldo Rodríguez Borchex, en concepto de diferencia del art. 20 del Decreto Ley 9316/46 suma que deberá hacerla efectiva la derecho-habiente ante la Sección Ley 13937 del Instituto Nacional de Previsión Social".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Florentina Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12759—E.

SALTA, Diciembre 23 de 1954.

Expediente N° 6563—R—54.

VISTO este expediente en el que la señora María Isabel López de Ruiz de los Llanos solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria arts. 34 y 39 Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 5941—J— (Acta N° 166) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 2 de diciembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 19 y en uso de la facultad conferida por los arts. 34 y 38 de la Ley 1628,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 5941—J— (Acta N° 166) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 2 de diciembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la

Provincia, por la señora MARIA ISABEL LOPEZ DE RUIZ DE LOS LLANOS durante 1 año, 5 meses, 21 días declarándose computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Institución y formular cargos al afiliado y patronal de acuerdo al art. 24 de la Ley 1628 por \$ 196.24 % (CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el art. 25 p. 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — ACORDAR a la señora MARIA ISABEL LOPEZ DE RUIZ DE LOS LLANOS (Mat. Ind. 9.461.152 Mat. D. N.º 1957) el beneficio de una jubilación extraordinaria que establece el art. 34 y 39 de la Ley 1628 con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social con un haber básico mensual de \$ 325.91 % (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 904 y decretos complementarios de \$ 376.59 % (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Art. 3º — ACEPTAR que la señora MARIA ISABEL LOPEZ DE RUIZ DE LOS LLANOS abone a esta Caja de una sola vez, a cargo de su primer haber jubilatorio, la suma de \$ 112.14 % (CIENTO DOCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia cargo art. 20 del decreto ley 9316/48, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 786.— (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo art. 20 del decreto ley 9316/48.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y G. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 11724 — SALTA, Diciembre 29 de 1954.—

VISTO, que el señor Harold Teasdale, manifiesta a fs. 49 de estos actuados, que los escoriales solicitados por él, se encuentran en tierras de propiedad fiscal,

Y CONSIDERANDO: que se han cumplido los extremos legales.

Que a fs. 48, el recurrente solicita la concesión de pertenencias donde se encuentran las escoriales de fundición substancias de aprovechamiento común dentro de una superficie de 60.000 m² que peticionara a fs. 2, y rectificara en cuanto a su extensión a fs. 21; Que de acuerdo con la Resolución de fs. 32,

confirmada por la Disposición de fs. 42, se rechaza la oposición interpuesta por la única persona que se presentó a deducirla, que fue el Sr Exequiel Freytes Casas.—

Que se han publicado los edictos, sin que concurriera ninguna otra oposición — Fs. 12.—

Que el suelo donde se encuentra los escoriales, según manifestación del propio Sr. Harold Teasdale, pertenece al Fisco Provincial, en propiedad.—

Por todo ello;

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA EN SALTA
RESUELVE:

Art. 1º — Concedese al Sr. Harold Teasdale substancias de aprovechamiento común, en este caso escoriales de fundición, en unas pertenencias que abarcan la superficie de sesenta mil metros cuadrados, en las inmediaciones del puesto de don Hermenegildo Choque, sobre la porción de la quebrada de Cabi, denominada La Polvorilla, a un kilómetro aproximadamente aguas abajo del Viaducto de Polvorilla del Ferrocarril General Belgrano, en el Departamento de los Andes, provincia de Salta,

Art. 2º — Notifíquese, al interesado, registre se en los libros correspondientes y tome conocimiento Registro Gráfico y el Departamento de Minas.

Art. 3º — Extiéndanse los edictos correspondientes para su publicación por una sola vez en el Boletín Oficial de la provincia, y colóquese una copia de la presente Resolución en el portal de la Escribanía de Minas. Sobre raspado "substancia de aprovechamiento común - Vale e)31/12/54"

Nº 11723 —

SALTA, Diciembre 29 de 1954.

VISTO, que el Sr. Harold Teasdale, manifiesta a fs. 49 de estos actuados, que los escoriales solicitados por él, se encuentran en tierras de propiedad fiscal,

Y CONSIDERANDO: que se han cumplido los

extremos legales. Que a fs. 46, el recurrente solicita la concesión de pertenencias donde se encuentran los escoriales de fundición substancias de aprovechamiento común— dentro de una superficie de 60.000 m² que peticionara a fs. 2, y rectificara en cuanto a su extensión a fs. 21. Que de acuerdo con la Resolución de fs. 32, confirmada por la Disposición de fs. 42, se rechaza la oposición interpuesta por la única persona que se presentó a deducirla, que fue el Sr. Exequiel Freytes Casas.

Que se han publicado los edictos, sin que concurriera ninguna otra oposición fs. 12.

Que el suelo donde se encuentran los escoriales, según manifestación del propio Sr. Harold Teasdale, pertenece al Fisco Provincial, en propiedad,

Por todo ello;

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA EN SALTA,
R. E. S U E L V E :

Art. 1º) — Concedese al Sr. Harold Teasdale, substancias de aprovechamiento común, en este caso escoriales de fundición, en unas pertenencias que abarcan la superficie de sesenta mil metros cuadrados, en las inmediacio-

nes del puesto de don Hermenegildo Choque, sobre la porción de la quebrada de Cabi, denominada La Polvorilla, a un kilómetro aproximadamente aguas abajo del Viaducto de Polvorilla del Ferrocarril General Belgrano, en el Departamento de los Andes, Provincia de Salta.

Art. 2º) — Notifíquese al interesado, registre en los libros correspondientes y tome conocimiento Registro Gráfico y el Departamento de Minas.

Art. 3º) — Extiéndase los edictos correspondientes para su publicación por una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia, y colóquese una copia de la presente Resolución en el portal de la Escribanía de Minas, sobre raspado — substancias de aprovechamiento común. Vale.

e) 31/12/54.

EDICTOS DE MINAS

Nº 11726 — EDICTO DE MINAS

Exp. Nº 104736-S— La Delegación de la Autoridad Minera de la Nación, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Delegado Nacional de Minería: Rafael A. Del Carlo, gerente de Salinera Ducus S. R. L., según contrato social adjunto, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Mitre 381, al Sr. Delegado digo:— I — Que mi representada ha descubierto un yacimiento o mina de sal común dentro del catá de su propiedad expediente Nº 2257-D (100.501-D), en el Sarar de Pocitos, Departamento Los Andes de esta Provincia; en consecuencia formulo la presente manifestación de descubrimiento. — II — El punto de extracción de la muestra que acompaño, según el croquis que en duplicado presento, se encuentra ubicado en la intersección de las visuales siguientes: A mojon del Cerro Tulu 334º 33' 40"; a cumbre Este Cerro del Medio 352º 32' 20"; a mojon Cerro Pocitos 12º 41' 40"; a cumbre Norte del galpón de locomotoras 74º 18' 20" y al Nevado Azufre 90º 12' 40". — Estas visuales se tomaron con 0º al Norte magnético — III — El terreno es fiscal y la mina se denominará "DUCUS PRIMERA". IV — Pido ordene al registro, notificación y publicación de edictos conforme al Código de Minería. — Rafael A. Del Carlo. — Recibido en Escribanía de Minas hoy quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro siendo horas once. Marco Ruiz Moreno. — En 19 de octubre de 1954 se registró el escrito que antecede en Control de Pedimentos Nº 5 folio 845 y a despacho. — Marco Ruiz Moreno. — Salta, diciembre 29 de 1954. — Pase al Dpto. de Minas a sus efectos. Outas. — Con la ubicación e informe que antecede, efectuado por el Registro Gráfico a los que el interesado debe previamente expresar su conformidad vuelva a Delegación para seguir su trámite. — Esta mina Ducus Primera ha sido anotada en el libro correspondiente bajo el número de orden 474, como manifestación de descubrimiento de depósito pendiente. Departamento de Topografía y Minas, diciembre 22 de 1954. — José M. Torres. — Salta, 23 de diciembre de 1954. — Y VISTOS: El escrito que antecede presentado por el gerente de Salinera Ducus S. R. L. en el cual manifiesta conformidad con la ubicación gráfica.

dada por el Departamento de Minas, por lo que correspondo de acuerdo con los art. 83, 82, 117, 118 y demás concordantes del Código de Minería, el registro de esta manifestación de descubrimiento en el libro R. de Minas de esta Delegación; como manifestación de carácter conocido de carácter de godolero saj común, denominada "DUOUS PRIMERA", lo que así se resuelve, debiéndose registrar con sus anotaciones y previos el escrito de fs. 5. — Fecha pùbliquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término de la Oficina de la Escribanía de Minas y establecida en el Art. 119 de dicho Código. Colóquese un ejemplar del edicto en el portal de tréguese al otro al interesado. — De acuerdo al Art. 9º de la Ley Nacional 10.273, fijase en la suma de \$ 3.000. — % como mínimo el capital que Empresa Duous S. R. L. deberá invertir en esta mina, dentro del término de cuatro años a contar desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias, caminos y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de esta mina. — Libresse oficio a Zonas de Seguridad a sus efectos. — Notifíquese y repóngase el sello. — Entre líneas: "el Art. 118 (9)". — Vale. — Luis Victor Outes. Ant. mi: Marco Ruiz Moreno. — En veintiocho de diciembre de 1954 se registró lo ordenado en el Registro de Minas N° 2 folio 273 a 273 vta. — Marco Ruiz Moreno.

Lo que se hace saber a sus efectos.

e) 31/12/54, 12 y 21/1/55.

N° 11672 — SOLICITUD DE FERMISO DE CATRO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS PRESENTADA POR EL SEÑOR EMIGDIO CHALUP en el expediente N° 100.898—Ch— EL DIA DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE 1954 SIENDO HORAS DOCE.— La Autoridad Minera Nacional hace saber por días días al efecto de que dentro de veintidós días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe:..... Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden de allí 10.000 metros Az. 216º, para llegar al punto de partida desde el cual se miden 2.500 metros Az. 313º a 600 metros Az. 125º, 2500 metros Az. 38º, 5.000 metros Az. 305º para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 croquis concordante de fs. 1 y conforme al plano de registro gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros..... Registro Gráfico, agosto 10 de 1954.—

H.E. Elias—Salta, Octubre 26 de 1954. Dada la conformidad manifestada por el señor Emigdio Chalup, inscribese en el Registro de Explotación, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y previos teniendo en consideración para todo ello la información de registro Gráfico Outes "Salta Noviembre 18 de 1954. Habiéndose efectuado el Registro, pùbliquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los o al propietario del suelo, a cuyo efecto deberá informarse al señor Emigdio Cha-

lup quien o quienes, son a cuyo fin extiéndase el certificado correspondiente por Escribanía, para ser presentada a la Dirección General de Inmuebles. Outes"

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 9 de 1954.—

e) 20 al 31/12/54.—

EDICTOS CITATORIOS

N° 11691 — Ref. Expta. 1907/51 Ma. L. Gallac de Sosa s. r. p/79/2. — PUBLICACION SIN CARGO — LEY 1627/53 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA LUISA GALLAC DE SOSA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,25 l/seg. a derivar del Arroyo San Lorenzo por la acequia Municipal, 5.000 m2. del inmueble catastrado bajo el N° 136 de San Lorenzo, Dpto. Capital. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ELVA VIOLETA ALBERZA — Registro de Aguas.

S/C — Ley 1627/53.

e) 21/12/54 al 31/1/55.

N° 11690 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EUSEBIA ORTIZ DE ANDRÉU, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,05 litros por segundo, proveniente del Río Metán, dos hectáreas de su propiedad catastro 562, ubicada en Departamento Mjacán.— Salta, 20 de diciembre de 1954. Administración General de Aguas de Salta.—

S/C — LEY N° 1627/53.

e) 21/12/54 al 31/1/55.

N° 11689 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL AMORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,3 litros/segundo, proveniente del Río Metán, 2 Has. 4640 m2. de su propiedad, catastro 89, ubicada en Metán Viejo.— Salta, 20 de diciembre de 1954. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY N° 1627/53

21/12/54 al 31/1/55.

N° 11688 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO GONZALEZ NUÑO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo, proveniente del Río Yatasto, 3 Has. de su propiedad "Fase del Durazno", catastro 428, ubicada en Yatasto (Mstán). Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C LEY N° 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Expediente N° 210545 — PUBLICACION S/C BOLETIN OFICIAL LEY 1627/53.—

N° 11697 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FACUNDA MEDINA DE VILTA, tiene solicitado reconocimiento de conce-

sión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal, proveniente de la represa del Río Chuscha 474 m2. de su propiedad catastro 593 de Cafayate.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

BOLETIN OFICIAL LEY N° 1627/53.— N° 11686 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Arzelán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,82 l/seg. proveniente del Río Angastaco, en turno de Expediente N° 106150 — PUBLICACION S/C 1 1/2 hora cada 8 días, 1 Has. 1830 m2. de su propiedad, catastro 23 Dpto. San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 1 1/2 hora cada 16 días, con todo el caudal de la acequia El Molino.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

S/C — LEY 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Expediente N° 106150 — PUBLICACION S/C BOLETIN OFICIAL LEY N° 1627/53.—

N° 11685 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Arzelán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2 l/seg. proveniente del Río Calchaquí por las acequias Del Bajo y Del Alto, en turnos de 23 horas y 6 horas cada 7 días respectivamente, 3 Has. 3260 m2. del inmueble "Casa Vieja" catastro 364, Dpto. San Carlos. En estiaje, tendrá los mismos turnos cada 16 días, con todo el caudal de dichas acequias.— Salta, 18 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

Expediente N° 113350 — PUBLICACION S/C BOLETIN OFICIAL LEY N° 1627/53.—

N° 11694 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIA LINARES DE CORNEJO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,26 l/seg. proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 4.000 m2. de su propiedad catastro 1221 de San Lorenzo, Dpto. La Capital. En estiaje, tendrá turno de 12 horas por día en forma permanente con todo el caudal de la acequia principal.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY 1627/53.

21/12/54 al 31/1/55.

N° 11682 — EDICTO CITATORIO.— EN BOLETIN OFICIAL.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PABLO SOTO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,4 l/seg.

Por segundo, proveniente del río Chuñapampa 2 Has. 7000 m2. de su propiedad catastro 90 ubicada en Coronel Moldas (Dpto. Eva Perón). En época de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la de la higuera a El Nogal.—

Salta, Diciembre 16 de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. S/C.— LEY Nº 1627/53. 21/12/54 al 2/1/55.

Nº 11632 — Expte. 1404/54.— PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.—

EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio R. Colque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del

Río Chuscha, 1080 m2. de su propiedad catastro 473 de Catagata. Salta, 20 de Diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. S/C LEY Nº 1627/53. 21/12/54 al 31/1/55.

Nº 11639 — PUBLICACION CON CARGO A. G. A. S. REP: Expte. 13.397 7/12/48.— TOMAS SANTOS s. l. a. priv. de pag. 71—2.—

EDICTO CITATORIO
En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 708/54 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el catastro de aguas privadas las que nacen dentro inmueble "Monte Grande" catastro Nº 403, ubicado en El Carril, Dpto. de Chichasana, de propiedad del Sr. TOMAS SANTOS.— SALTA, Diciembre 9 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 10 al 30/12/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11729 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia y Cuarta Nominación cita por treinta días a interesados en el juicio "SUCESORIO de FEDERICO QUINTANA Y JOSEFINA QUINTANA DE BARRIONUEVO, bajo apercibimiento.—

SALTA, Diciembre 30 de 1954. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11735 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don BUSEBIO RUFINO por treinta días.— Habilitase la feria de Enero.— SALTA, Diciembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11718 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSTCHEGA o JAIME SEPÉL, OSTZEGÁ bajo apercibimiento de ley.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Escribano Secretario.—

Habilitase la feria de Enero. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 20/12/54 al 10/2/55

Nº 11717 — SUCESORIO: Luis R. Casarriero, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA ELEMÁN o ELENA ROSA ELEMÁN DE PEREA, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria judicial de enero para la presente publicación.— Salta, diciembre 29 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 20/12/54 al 10/2/55

Nº 11707 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero para su publicación. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11711 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia a ESHT Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN.— Se habilita la feria de enero para los edictos.— Salta Diciembre 23 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11701 — El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAURO KATOPOLO. Habilitase la feria de enero. Salta, 24 de diciembre de 1954.— GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 27/12/54 al 7/2/55.

Nº 11694 — EDICTOS El señor Juez de 1ª Instancia 4ta. Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DANIEL VAZQUEZ.— Habilitase la feria del mes de Enero. Salta, diciembre 13 de 1954. ALDEMAR A. SIMONSEN — Secretario e) 22/12/54 al 2/2/55

Nº 11693 — EDICTO TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores y a los legatarios, MARIA ELENA GARCIA TORRES,

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11670 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — LICITACION PUBLICA YS Nº 103.

Por el término de 10 (diez) días, a contar del 19 de diciembre de 1954, llámase a Licitación Pública YS. Nº 103, para la contratación de mano de obra para la construcción de hornigón simple y semi armado a granel en Campamento Vespucio y General Mosconi, hasta cubrir la suma de \$ 100.000 m/n. (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Contratos de la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE) sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta, el día 29 de diciembre de 1954, a horas 11'.

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE). — Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 17 al 28/12/54.

DE GALANTE, SARA GARCIA TORRES DE CREMEIDEKE Y TRISTAN GARCIA TORRES, BENJAMIN ROQUE, Hermanas Tercia rias Franciscanas del Colegio Santa Rosa de Vitervo, Esteban Flores Martínez, Parroquia de la Merced de esta ciudad, Enna Montero, Cristina Ceballos, Angelica de Sayago e hijos, Maria Elena Galante Garcia Torres, Elvira Ceballos de Lopez Aranda, Jorge Ceballos, Alberto Ceballos y Héctor Ceballos, Cura Eclesiástico de Salta, Comunidad Franciscana de Salta, Carmen Cornejo de Kolbenheyer, Arturo Kolbenheyer, Margarita Mogner, Augusto Matzenzo, Teófilo Benitez, Parroquia de la Vifa y La Merced, Testamento de MARIA TORRES PRIAS, para que presenten hacer valer sus derechos. Publicaciones Foro Salta No y Boletín Oficial Habilitase la feria mes de Enero próximo.— Salta, Diciembre 20 de 1954.— Alfredo Héctor Camarero, Escribano Secretario. e) 21/12 al 19/2/55.

Nº 11681 — SUCESORIO El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de BRAHIM ASSUD y de AVIA ó HAYIA CHAIN DE ASSUD. Para la publicación de este edicto está habilitada la Feria Judicial del próximo mes de enero.— Salta, Diciembre 20 de 1954 ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 21/12/54 al 19/2/55

Nº 11680 — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de EDUVIJES FANNY TOLEDO ó FANNY EDUVIJES TOLEDO, habilitase feria.— Salta, Diciembre 16 de 1954. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 21/12/54 al 10/2/55

Nº 11676 — TESTAMENTARIO.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a he-

rederos y acreedores de RAFAEL YANEZ o RAFAEL YANEZ CARPIO.— Habilitase la feria Salta, Diciembre 16 de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11675 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO FLORES.— Habilitase la feria de enero 1955 para las publicaciones.— Salta, 8 de Diciembre de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11674 — EDICTO SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y G. de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GONDANAKIS.— Habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, 17 de Diciembre de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario.

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11663 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA CRASSIS DE LOPEZ por el término de treinta días. Habilitase la feria. Salta, diciembre 16 de 1954. Waldemar Simensen — Secretario.

e) 17/12/54 al 28/1/55

Nº 11661 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON BARRIOS.— Habilitase la feria de enero Salta, 16 de diciembre de 1954

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11660 — EDICTO: Jorge L. Jure, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Julio Raúl Gallac, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.

Waldemar Simensen — Secretario.

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11653 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO HONORIO FERNANDEZ BARRIO.— Habilitase para la publicación la proxima feria de Enero.— Salta, 10 de Diciembre de 1954.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

e) 14/12/54 al 28/1/55

Nº 11651 — EDICTO: JORGE LORAN JURE, Juez civil y comercial de Primera Instancia 4 Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de PABLO CRUZ. A los efectos de esta publicación se habilita la proxima feria judicial de Enero.

WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario

e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11633 — SUCESORIO: Jorge L. Jure, Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial ci-

ta por 30 días a herederos y acreedores de FOR TUNATO NALLAR. Habilitase la feria de enero.— Salta, Diciembre 9 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Es. Secretario.

e) 19/12/54 al 21/1/55

Nº 11629 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO NIEVA. Habilitase la feria de enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11637 — SUCESORIO: El Juez de Paz Titular que suscribe, cita por treinta días a interesados en Sucesión de JULIO MAGNO, bajo apercibimiento de Ley.—

CACHIL, 28 de Octubre de 1954.—

JUAN CHOQUE — Juez de Paz Titular

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11626 SUCESORIO: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLEGAS.— Habilitase la feria de enero proxima para publicación de edictos.—

SALTA Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11623 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ILDA VALLEJO O RAMONA ADA VALLEJOS Salta, diciembre 2 de 1954 — Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario. Habilitase la feria del mes de enero de 1955 — Vale.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11621 — SUCESORIO. Tristán A. Espinoche Juez 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MERCEDES LERMA DE CALEANO por 30 días. Habilitase la feria de enero.

Salta diciembre 3 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11619 — EDICTO:

Luis R. Casarriero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Maria Gutierrez de Mamani, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño habilitase la feria de Enero 1955. Anibal Urribarrí Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11617 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEBESTINO ALLUE PAULÉS bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria Enero proximo.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11616 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez Civil 1ra. Instancia 4a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don CHENCHIL SINGH, por treinta días. Habilitase la feria de enero. WALDEMAR SIMENSEN Escribano — Secretario.

e) 7/11/54 al 19/1/55

Nº 11615 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ª. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO ORISANTO RAMIREZ Habilitase la feria de enero. — Salta, 2 de diciembre de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 6/12/54 al 18/1/55

Nº 11603 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DE JESUS ESPINOSA DE AMBERTINI para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para publicación.—

SALTA, 30 de Noviembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 3/12/54 al 17/1/55

Nº 11596.— EDICTOS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4a Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEPOMUCENO AMAYA.— Salta, 29 de Noviembre de 1954.— Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.—

e) 3/12/54 al 14/1/55

Nº 11594.— EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Ossola, habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, Noviembre 30 de 1954.—

e) 3/12 al 14/1/55

Nº 11581 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SULCA o ZULCA, FELICIANA GUITIAN DE SULCA o ZULCA e ISIDORA SULCA o ZULCA DE DE ZERPA.—

Habilitase la feria.—

SALTA. Noviembre 29 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11580 — EL JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAZ A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.— Habilitase la feria de enero proximo.—

Waldemar Simensen Escribano Secretario.

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11579 — RAFAEL ANGEL FIQUEROA, Juez del Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.—Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/11 al 12/12/54.

Nº 11.577

Luis Casermeiro, Juez Civil 2a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Herman Rabich, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria de Enero para la publicación de los edictos.—

Salta, Noviembre 25 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano secretario
e) 29/11 al 11/12/55

Nº 11566 — EDICTOS SUCESORIO:— El Señor Juez de 1a. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MORENO ó NATIVIDAD MORENO DE HERRERA. Habilitase la feria.— Salta, Noviembre 25 de 1954.—

Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.

e) 29/11 al 24/12/54

Nº 11545 — SUCESORIO: Luis R. Casermeiro, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Ruiz Habilitase la feria del mes de enero

Salta, noviembre de 1954

e) 22/ 11/54 al 3/1/55

Nº 11544 — TESTAMENTARIO.— El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARAVIA o MARIA ESCOLASTICA o MARIA ESCOLASTICA DEL TRANSITO SARAVIA CASTILLO. HABILITASE LA FERIA.—

Salta, noviembre 19 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN
Escribano Secretario

e) 22/11/54 al 3/1/55

Nº 11539 — OSCAR F. LÓPEZ, Juez del Juzgado de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO ARCE para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11537 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña JULIA PASTRANA.—

SALTA, 18 de Noviembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11536 — SUCESORIO:— El Dr. Jorge L. Jura Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE MODESTI.

SALTA, Noviembre 18 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11533 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ó LORENZO CALDERON, JOSE CRUZ ó CRUZ CALDERON, AVELINA LOPEZ DE CALDERON y GREGORIO ó GREGORIO JESUS CALDERON.— SALTA, Noviembre 18 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11529 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BARRIOS DE ANGEL.

Salta, noviembre 17 de 1954

E. GILBERTI DORADO
Escribano — Secretario

e) 18/11 al 30/12/54

POSESION TREINTAÑAL

Nº 11586 — POSESION TREINTAÑAL: Habienndose presentado por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Don CESAREO VICTOR MARTINEZ, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en la localidad de Cachi, de partamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber: UNA CASA compuesta de cuatro habitaciones y un zaguán. LIMITADA: al Norte, con el Río Calchaquí; al Sud, con calle pública; al Este, con propiedad de Miranda; y al Oeste, sitio de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); con EXTENSION de 17 m. de frente por 17 m. de fondo, CATASTRO Nº 307.— y SITIO llamado "Huerta", con arboles frutales con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y LIMITANDO; al Norte, con herederos de Rentería; al Sud, con terrenos de Fabriciano López y Carmen Diaz; al Este, con propiedad de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); y al Oeste, con la calle pública; con EXTENSION de 28.60 m. de frente por 24.50 de contrainte y 50.15 m. mas o menos de fondo CATASTRO bajo Nº 308; el señor Juez de la causa, Dr. Luis R. Casermeiro, cita llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, a fin de que comparezcan a hacerlos valer.— Lo que el suscripto Escribano—Secretario hace saber a los interesados a sus efectos.—

SALTA, Noviembre 29 de 1954.

Publicación: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—

Habilitase la feria de Enero 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 19/12 al 13/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11713 — EDICTO.—

Se ha saber que se presentó el Dr. Samuel

Felipe Caprini por don MANUEL RENGEL, solicitando el deslinde y amojonamiento del lote Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección departamento Metán, teniendo los siguientes límites: al Norte, con finca "Lagunita", Sul, con finca "Mojoñ", Este, Río Pasaje y Oeste, con finca "Masubi". El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Habilitase la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 24 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

30/12/54 al 10/1/55.

Nº 11695 — EDICTO DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Se hace saber que se presentó don Roque T. Lazarte, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Paomar", ubicada en Rosario de la Frontera y compuesta de dos fracciones, con siguiente extensión y límites.— Primera Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros frente por una legua de fondo.— Límites: Norte, sucesión José Benigno Posadas; Sud finca Ciénega Sucesión De Cores; Este, fracción misma finca de Román Leal y Celestino Romano; Oeste por una legua de fondo. Límites: Norte, Herederos Orión Leal.— Segunda Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una media legua de fondo. Límites: Norte, con otra mitad de la fracción de Román Leal, Sul, Ciénega Sucesión de Cores; Este, fracción misma, finca de Valeriano Leal y Oeste, con fracción anteriormente descripta.— Catastro Nº 807.— Sr. Juez Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a quien se considere interesado para hacer valer sus derechos.— Habilitase próxima feria para esta publicación.— Salta, Diciembre 14 de 1954.

e) 22/12/54 al 2/1/55

REMATES JUDICIALES

Nº 11731 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES

El día Lunes 10 de Enero de 1955 habilitada la feria, a las 17 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE; los derechos y acciones embargados al demandado, sobre un lote de terreno ubicado en Metán, en la calle Belgrano designado archivado en el Departamento Juridico con el Nº 60 como lote Nº 43 de la Manzana C, con extensión: 10 mts. frente por 44.95 mts. de fondo.— Límites: al Norte, con lote 49, Sud, calle Belgrano; Este, lote 44; y Oeste, lote 42.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: EMBARGO PREVENTIVO — JAVIER BRANDAN VS. JERONIMO M. ANGELETTI Expte. Nº 33.924/54. En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio.— Conclusión arancel a cargo del comprador.—

e) 21/12/54 al 10/1/55

Nº 11730 — JUDICIAL POR: LUIS ALBERTO DAVALOS.

TERMINO EN LA CIUDAD.

El día Lunes 24 de Enero de 1955, habilitada

la feria de Enero, a las 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en calle Cnel. Suárez, entre Rivadavia y Entre Ríos, de esta ciudad designado como lote N° 50 de la fracción A. según plano archivado bajo N° 1434, con EXTENSION: títulos de 9mts. 65 cms. frente por igual contrafrente, por 29 mts. 35 mm. en su lado Norte, y 29 mts. 35 mm. en su lado Sud.— Superficie, 260 mts. 43 dcms.— Limita: Oeste, calle Cnel. Suárez; Este, lote 29; Norte lote 51; y Sud lote 49.— Nomenclatura catastral Partida 12023, Sec. G, Manz. 67a, Parc. 23 Circ. I.— Títulos legislados a folio 396, asiento 3 Libro 115 R. I. Cap.— Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos:

"Exhco. to — Juez Primera Instancia Civil y Comercial de Salta, en juicio COBRO EJECUTIVO PESOS — FLOSI Y CIA. Soc. Co. en Comandita vs. NICOLAS SENKOVIC" Expte. N° 12233/54.— En el acto del remate el 20% como gña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 31/12/54 al 21/1/55.

N° 11721 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — PIANO — SIN BASE.—

El día 11 de Enero de 1955, a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, SIN BASE, Un piano marca C. I. Quardt-Berlin 13281, con dos arpas y banqueta, en buen estado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Rolando R. Getar, domiciliado en Gral. Perón 869, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación, C. y C. en juicio: Ejecutivo — José Sánchez Baltrán vs. Rolando R. Getar y Rosa H. de Getar. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55.

N° 11719 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — TRACTOR — SIN BASE.—

El día 12 de Enero de 1955 a las 18 horas, en Bs. Aires 12, remataré, SIN BASE, Un tractor marca "John Deere" A. C. N° 1683, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Enrique Cornejo Cocias, domiciliado en Finca "La Industria", del Pueblo de Cafayate. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo — Angel M. Romano vs. Enrique Cornejo Cocias. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55.

N° 11715 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — MULARES — SIN BASE.—

El día 12 de Enero de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, dos animales mulares los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nolasco Echenique domiciliado en Avenida Otilia, prolongación del puente del Río Arenales.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de

venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excmo. Cámara del Paz Letrada (Secretaría N° 3) en juicio: Ordinario (Cobro de pesos)— Echenique Nolasco vs. Cayó, José.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55

N° 11714 — POR ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — UN AUTOMOVIL "CHEVROLET" MODELO 1947 TIPO COUPE— BASE \$ 43.000.

El día Martes 11 de Enero de 1955, a la once horas, en el local sito calle San Martín N° 549 (Garage del Sr. Eduardo Martorel), remataré con la base de \$ 43.000, Un automóvil "Chevrolet" modelo 1947, tipo Coupe, motor D. A. M. N° 5929, chapa municipal N° 1175 de la Ciudad de Salta, el que se encuentra en el local citado, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación C. y C. en juicio "Ejecutivo, Rogelio o Rogelio Domingo Bazán vs. Normando T. Zúñiga". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Tribunal. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55.

N° 11706 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL. CASA QUINTA EN METAN BASE \$ 3.700.—

El día 10 de Febrero de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, con la BASE DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ó sean, las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno con casa quinta, con extensión de 512 cuerdas de fondo de Naciente a Poniente por 26.65 mts. de frente al Carril Público, teniendo además anexo al terreno un martillo en la parte de Sud a Norte por 229.90 mts. de Naciente a Poniente, más o menos limitada al Este propiedad de José María Bernis; al Sud con propiedad de Juan Rogis Palomino al Oeste con el Carril Público y al Norte con herederos de Tristan Gómez.— Título a folio 297 asiento 1 libro 8 R. I. de Metan. Partida 1064.— El comprador entregará el veinte por ciento de gña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Arturo R. Gallo vs. Juan García de Gobía y María Vasquez de Sagobia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 35 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 29/12/54 al 9/1/55

N° 11706 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 30 de Diciembre de 1954, a las 18 horas, en el escritorio sito en calle Deán Funes 167, remataré, sin base, Un distribuidor de camión Diamond; Un taller para camión Diamond y una cruzeta movimiento universal, con accesorios usados, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Abel R. Gómez, domiciliado en Pellegrini 356, Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Preparación Via

Ejecutiva.— Orientación Mecánica.— Gómez Hoz vs. Kock, Rolf.— editos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 24 al 30/12/54.

N° 11699 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — SIN BASE — VITRINA FRIGORIFICA.—

El día lunes 10 de Enero de 1955, con habilitación de feria, en 20 de Febrero 12, a las 18 horas, remataré, SIN BASE: Una Vitrina Frigorífica, marca "Caima-Westinghouse, modelo ZV-133, N° 199, para corriente continua en perfecto estado de funcionamiento, que se encuentra en poder del depositario judicial, Sr. Emilio Manuel Garay, domiciliado en Selgrano esquina Zuviria — Frutería Modelo. Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "Ejecución Prendaria — José Marinero vs. Emilio Manuel Garay". Expte. N° 22443/54. En el acto del remate el 20% como gña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 24/12/54 al 10/1/55.

N° 11696 POR: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL MAQUINARIAS.—

El 30 de Diciembre p, a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO VIRGILIO GARCIA Y CIA. VS. HOGAR S. R. LTDA. venderé sin base dinero de contado Una máquina agitadora marca Audaz de plé con motor acoplado marca Siam di-Tela de 1/2 H.P. N° 51230 en poder del depositario judicial C. Bernasconi; Córdoba 772.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 23 al 30/12/54.

N° 11677 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL.—

El 31 de diciembre p. a las 17 horas, en mi escritorio Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y Comercial, venderé con la base de siete mil quinientos pesos, un camión marca Ford, modelo 1937, motor ocho cilindros N° 23-38 -P. 3543, 316, en poder de depositario judicial Julio Simkin e Hijos, Mendoza 751, Ciudad. Juicio Ejecución Prendaria, Mariorell y Altobelli vs. Julio Simkin e Hijos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 30 al 31/12/54.

N° 11666 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Lotes de terrenos en esta ciudad.

El 7 de Enero de 1955 p, a las 17 horas, en mi escritorio, Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en Juicio Ejecutivo M. Saltré vs. Salomón Stiveró, venderé con la base de siete mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, un lote esquina, en calle San Juan y Jujuy, de una superficie de trescientos sesenta y siete metros con veintidós centímetros (12x32), con límites etc. en sus títulos L. 1 Folio 54 asiento 4. Catastro 6002; y con la base de doscientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, la mitad en

divisa de un lote ubicado en calle Olavarría, entre Urquiza y San Martín, de quinientos diez metros de superficie (8.50x60). Titulo L. 48 F. 169 A. 1 Catastro 9093. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/12/54 al 7/1/55.

Nº 11538 — Por: José Alberto Cornejo
JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE
\$ 125.000.—

El día JUEVES 20 de Enero de 1955 a las 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, CON LA BASE DE CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas, usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de ésta Provincia, el que según títulos tiene 32 Hectáreas más o menos y limitado: al Norte propiedad de Lida C. de Saravia y Herederos Cruz; al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de don Ricardo Isasmendi (Su Sucesión); al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Título a folio 47 asiento 6 del libro 1. R.I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 188.— Valor fiscal de \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria.— Josefa María Elvira Corriti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Lache, nigh.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.— Habilitada la fecha de Enero de 1955.

e) 26/11/54 al 10/1/55

Nº 11567 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL. — FINCA EN ESCOPE — BASE
\$ 10.147.60.

El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas.

en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré CON BASE DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la finca denominada "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escolpe, jurisdicción del departamento de Chicoana de esta Provincia, con lo edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua, la que tiene más o menos 2.000— Hectáreas y dentro de los siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Solá" de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo, al Sud con el Río Escolpe y Quebrada de Escolpe; al Este con propiedad de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la Sucesión de don Benjamín Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS".— Título a folio 156 asiento 5 del libro 3 de R. I. de Chicoana — Nomenclatura Catastral— Partida 123.— Valor Fiscal.— \$ 15.000.00 — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo María López de López Montes vs. Carlos Felipe López.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la Feria de Enero de 1955.—

e) 2 /11/54 al 10/1/55

CITACIONES A JUICIO

Nº 11716 — Citación.— El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C., en autos "Ordnario — cumplimiento de contrato— Juicio Pizetti vs. Juan Roberto Salinas", cita a don Juan Roberto Salinas por edictos que se publicarán por veinte días en el "Foro Salteño" y Boletín Oficial, para que conteste la demanda conforme el art. 86 del Cód. de Proc., bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombra defensor para lo represente en el juicio (Art 90).— Salta, Diciembre 15 de 1954.— Habilitase feriado Enero.

JORGE L. JURE — Juez

e) 30/12/54 al 27/1/55

Nº 11615 — EDICTO

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a doña JUSTINA BENICIO por el término de 20 días a estar a de recho en el juicio "Benicio Ascencio Adopción a su favor del menor Pablo Dorado.— Expediente Nº 32.242/53", bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio si no compareciera.—

SALTA, Diciembre 3 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 6/12 al 31/55

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11705 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

En autos "Ejecutivo — Marcos Benjamín Zorrilla c/ No mando Toribio Zúñiga", Juzgado Primera Nominación Civil, en 6 de diciembre 1954 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios legales.— Con costas, a cuyo efecto regúlense los honorarios del doctor Marcos Benjamín Zorrilla, como letrado, en la suma de Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (\$ 444.—).— RAFAEL ANGEL FIGUEROA".— Habilitase la feria.— SALTA, Diciembre 23 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 28 al 30/12/54

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 11708 — TRISTAN A. ESPECHE Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación comunica que se ha presentado don CARLOS VERDUZCO, solicitando su inscripción como Martillero Público.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 29 al 31/12/54

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 11769 Los que suscriben: ARON MELLOFF, argentino; ALEGRE ZEITUNE DE MELLOFF, argentina; ESTERINA ARRUTH DE ZEITUNE, libanesa; NAHIME ZEITUNE DE ZEITUNE, libanesa; MOISES ZEITUNE, argentino; EZRRA ZEITUNE, argentino; y JOSE SIMON ZEITUNE, argentino naturalizado; este último por sus propios derechos y en nombre y representación de SIMÓN ZEITUNE, argentino naturalizado, conforme al poder del que se hará referencia más adelante; todos casados, excepción hecha de Moisés y Ezra Zeitune; residentes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, los dos primeros en Adolfo Güemes Nº 227 y los demás en Balgrano 980; formalizamos el siguiente acuerdo con referencia a la sociedad "SIMÓN ZEITUNE E HIJO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

SECCION COMERCIAL

LIMITADA", constituida por escritura pública de fecha 29 de febrero de 1948, autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda, ampliada y modificada por incorporación de nuevos socios y posterior retiro de los mismos, según escrituras autorizadas por el mismo escribano en fechas 30 de julio de 1948 y 30 de noviembre de 1949, e inscriptas todas ellas en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 382, asiento 1981 del libro 23, al folio 75, asiento 2071 del libro 24, y al folio 332, asiento 2332 del libro 24, respectivamente; libros todos ellos de "Contratos Sociales":

PRIMERO: Acordado el ingreso a la nombrada sociedad de los señores Moisés y Ezra Zeitune, en calidad de nuevos socios, conforme a la escritura de los acuerdos celebrados en fecha 5 y 6 de mayo del año 1953 asentados en el libro de "Actas Número Uno" de la Sociedad, de folios 20 a 25 del mismo, formalizase dicho ingreso mediante el presente instrumento, en el que se expresarán las bases y condiciones corres-

pondientes y las modificaciones que en razón del mismo quedan introducidas al contrato social, concordantes con las pertinentes estipulaciones contenidas en las actas de referencia.

SEGUNDO: A partir del día 16 de enero del año 1953, fecha a la que se retrotraen los efectos del ingreso de los nombrados nuevos socios, la sociedad "Simón Zeitune e Hijo — Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda integrada por los socios señores Simón Zeitune, José Simón Zeitune, Arón Melloff, Alegre Zeitune de Melloff, Esterina Arruth de Zeitune, Nahime Zeitune de Zeitune, Moisés Zeitune y Ezra Zeitune.

TERCERO: El capital de la sociedad, fijado originalmente en la suma de cuatrocientos mil pesos más y aumentado posteriormente en diez mil pesos más de igual moneda, quedó elevado, a partir de la fecha indicada en la cláusula anterior, a la cantidad de QUINTIENTOS DIEZ MIL PESOS NACIONALES, dividida en quinientos diez cuotas de un mil pesos

Y cada una, suscriptas e integradas cuatrocientas de ellas en la proporción y forma referidas en el contrato de constitución de la sociedad mencionado al comienzo de este instrumento, y las ciento diez restantes, en la forma y proporción siguientes: cinco cuotas cada uno de los socios, señores Simón Zeitune y José Simón Zeitune, por acción que de ellas hicieron a favor de los mismos los ex-socios señores Alberto Hasban y Fiorinda Zeitune de Hasban, en la ya mencionada escritura del 30 de noviembre de 1949, auto izada por el escribano Pedro J. Aranda e inscripta al folio 332, asientos 2.302 del libro 24 de Contratos Sociales del Registro Público; y cincuenta cuotas cada uno de los nuevos socios señores Moisés y Ezra Zeitune, quienes las han integrado totalmente con igual importe y el respectivo crédito que, por mayor cantidad, tenían ellos a cargo de la sociedad en la respectiva cuenta particular que mantenían con la misma.

CUARTO: A partir del ejercicio económico iniciado el 16 de enero de 1953, las utilidades de la sociedad, una vez hecha la reserva prevista en la cláusula séptima del contrato de constitución, correspondarán a favor de los socios en la proporción siguiente: a don Simón Zeitune, el cinco por ciento; a don José Simón Zeitune, el treinta y cinco por ciento; a don Aron Meroff, el diez por ciento; a doña Estelina Arruti de Zeitune, y a doña Naplun Zeitune de Zeitune, el siete y medio por ciento para cada una; a doña Alegre Zeitune de Melloff, el tres por ciento; a don Moisés Zeitune, el dos y ocho por ciento, y a don Ezra Zeitune, el doce por ciento. -- En igual proporción se repartirán por los socios las pérdidas que hubieren.

QUINTO: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Simón Zeitune, José Simón Zeitune y Moisés Zeitune, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa, ejercitando las facultades señaladas en la cláusula quinta del contrato de constitución y todas las demás que fueren necesarias, entre las que se encuentran comprendidas las de contraer préstamos de dinero, con o sin intereses, mediante operación directa, préstamos de valores y efectos, o en cuenta corriente, de las instituciones bancarias de esta plaza u otra, o de terceros particulares; otorgar fianzas, avales y todo otro tipo de garantía personal, como también de garantía real con afectación de los bienes de la sociedad; adquirir, enajenar y arrendar establecimientos comerciales e industriales; constituir a la sociedad en depositaria; dar dinero prestado en la misma forma en que pueden tomarlo sin préstamo.

SEXTO: En todos los casos de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación mediante liquidación entre los socios, la que se practicará formulando ellos, o los que de ellos estuvieren interesados, propuestas respectivas para quedar con el activo y el pasivo de la sociedad, las que se presentarán en sobres cerrados, que serán abiertos en un mismo acto y en presencia de escribano público que labrará el acta respectiva; se considerará adjuvataria la propuesta que fuere más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones, etcétera.

SÉPTIMO: Toda cuestión a divergencia que se promoviere entre los socios, con motivo de la interpretación del contrato social, de su apli-

cación, de la administración, disolución o liquidación de la sociedad, de la determinación de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula precedente, o con cualquier otro motivo relacionado con la sociedad, será sometida a la decisión de arbitrajes amigables, compoñedores, nombrados uno por cada parte en divergencia y estando facultados aquellos para designar un tercero en caso de discrepancia; el laudo de los mismos será inapelable.

OCTAVO: Manteniéndose la vigencia del contrato de constitución de la sociedad, referido al comienzo, en todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento.

NOVENO: Déjase aclarado que el señor José Simón Zeitune actúa en nombre y representación de don Simón Zeitune, a mérito del poder amplio que le otorgara éste en escritura del 19 de agosto de 1939, autorizada por el escribano Enrique Samuján y anotada al folio 180, asiento 189 del libro D 12 de Mandatos.

DE CONFORMIDAD, firmamos nueve ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

A. MELLOFF -- A. Z. DE MELLOFF -- E. A. DE ZEITUNE -- M. Z. DE ZEITUNE -- M. ZEITUNE -- E. ZEITUNE -- J. S. ZEITUNE -- P. P. SIMON ZEITUNE -- J. S. ZEITUNE

e) 28/12/54 a) 4/1/55.

Estatutos Sociales

Nº 11723 --
PRIMER TESTIMONIO. NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. -- HOTEL ZENTA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA.
 En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro: Ante mí, Arturo Peñalva, escribano titular del Registro Público de Salta, y testigos que al final se expresarán, comparece don Fernando Esteban Peuriot, soltero, argentino, mayor de edad, vecino de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, capital del departamento de Orán de esta Provincia, hábil, a quien de conocer soy há, y dice: Que en el acto llevado a efecto en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán el día veintiseis de junio del año en curso, quedó constituida la sociedad anónima "HOTEL ZENTA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA", aprobándose los estatutos que deberán regirle, los que fueren sometidos a consideración del Superior Gobierno de la Provincia, el que los aprobó, concediéndole personería jurídica por Decreto de fecha seis de diciembre corriente. Y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la asamblea y de conformidad las disposiciones legales aplicables al caso, **DECLARA:** que **PROTOCOLIZA** en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la Sociedad Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria, que su testimonio expedido por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales me presentará, el que es del siguiente tenor: **Testimonio Acta Constitutiva de Zenta -- Sociedad Anónima Inmobiliaria.** Al margen: Presidentes: Curá Tomás Curá Barbara Ethel Hunt de Peuriot Luis Julián Pérez José Peuriot Fernando Esteban Peuriot. Func. Martínez Carlos, Ferando David Tirao y Lucía Rogarío, Torres Emilio, Tula Erneato

Federico. En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores mencionados al margen en el local de la calle Veinticinco de Mayo número doscientos cuarenta, siendo las dieciocho horas, en cumplimiento de un propósito anterior, resolvieron constituir una sociedad anónima que llevará la denominación de "HOTEL ZENTA" S. A. INMOBILIARIA y que tendrá a construirse en esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en los terrenos que la Sociedad que constituyen adquirirá, todo de acuerdo a la concesión otorgada por el Superior Gobierno de la Provincia a favor del señor Fernando E. Peuriot, por decreto número 9993 de fecha 21 de abril del corriente año, concesión que el señor Peuriot cede en este mismo acto a la Sociedad constituida por objeto la explotación del Hotel de turismo según lo previsto en el mencionado decreto, cuya cédula será comunicada oportunamente al Poder Ejecutivo. Los presentes, con excepción de los señores Fernando E. Peuriot y Tomás Curá, que se retiran momentáneamente de la reunión, resuelven reconocer a favor de los mencionados señores, Fernando E. Peuriot y Tomás Curá, seridos créditos contra la Sociedad constituida, de Ciento Cincuenta mil y Cincuenta mil pesos respectivamente, los cuales serán entregados en retribución de los gastos efectuados por ellos para la obtención de la concesión y demás trámites previos y abonados en la oportunidad que se convenga con los acreedores. Presentes nuevamente los señores Peuriot y Curá se entienden a considerar los estatutos que regirán a la Sociedad, los cuales quedaron redactados en la siguiente forma, siendo aprobados por unanimidad: **Estatutos:** Título primero: -- Constitución, objeto, domicilio y duración. Artículo Primero: -- Que se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "Hotel Zenta" Sociedad Anónima Inmobiliaria. -- Artículo Segundo: -- La Sociedad tendrá por objeto el ejercicio de la concesión otorgada al Señor Fernando E. Peuriot por el Superior Gobierno de la Provincia, según decreto número 9993, de fecha 21 de abril del corriente año 1954. Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar la Sociedad todas las explotaciones accesorias que anuden o sean convenientes; podrá también asociarse con otras sociedades nacionales o extranjeras, e ejercer su representación. -- Artículo Tercero: -- El domicilio legal se fija en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier otro lugar fijándose o no un capital. -- Artículo Cuarto: -- La Sociedad durará noventa y nueve años desde el día en que se constituya por escritura pública. -- Título Segundo: Capital Social. -- Artículo Segundo: -- El Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien mil pesos cada una, y representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una. Las cuatro primeras series deberán emitirse simultáneamente con la constitución de la Sociedad. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las restantes y de la suscripción e integración de las acciones en general. -- Artículo Sexto: -- El capital indicado de dos millones de pesos podrá ser aumentado hasta la suma de diez

“ millones de pesos por una Asamblea General
 “ Extraordinaria de acuerdo a lo que resuelve
 “ el Código de Comercio. Las acciones corres-
 “ pondientes a estos aumentos podrán emitir-
 “ se con o sin premio.— Artículo Séptimo: En
 “ caso de resolverse un aumento de capital, los
 “ accionistas tendrán el derecho de preferencia pa-
 “ ra suscribir el nuevo capital en proporción al
 “ importe de sus acciones. El Directorio fijará
 “ los plazos y la forma de hacerse uso del de-
 “ reccho de preferencia.— Artículo Octavo: Mien-
 “ tras las acciones no estén íntegramente paga-
 “ das serán nominales y una vez integradas se-
 “ rán al portador. Las acciones deberán llevar la
 “ firma del presidente y de un director y con-
 “ tenerán los demás requisitos exigidos por el
 “ artículo trescientos veintidós de Código de
 “ Comercio.— Artículo Noveno: No podrán emi-
 “ tirse nuevas series de acciones mientras las
 “ anteriores no estén totalmente suscriptas e
 “ integradas.— Artículo Décimo: Toda nueva emi-
 “ sión de acciones, de capital inicial o las
 “ de los aumentos previstos, deberán hacerse
 “ constar en escrituras públicas, aconarse el la
 “ puesto fiscal correspondiente, inscribirse en
 “ el Registro Público de Comercio y comunicar-
 “ se su otorgamiento a la Inspección de Socie-
 “ dades Anónimas. No podrá anunciarse como
 “ capital autorizado sino el capital inicial más
 “ los aumentos así emitidos. El Directorio podrá
 “ declarar caducos los aumentos de los suscrip-
 “ tores que no abonen las cuotas de pago de
 “ acciones en el tiempo, modo y lugar que el
 “ mismo Directorio determine, y en tal caso el
 “ accionista perderá todo derecho a la devolu-
 “ ción de las cuotas pagadas, pudiendo el Di-
 “ rectorio emitir nuevamente los certificados co-
 “ rrespondientes a esas acciones. La Sociedad
 “ podrá emitir obligaciones con garantías o sin
 “ ellas de acuerdo con la Ley ocho mil ochocien-
 “ tos setenta y cinco, mediante resolución de
 “ Asamblea.— El Directorio queda autorizado
 “ para entregar acciones liberadas, previamente
 “ emitidas, en pago de los bienes, mercaderías
 “ llaves del negocio o cualquier otro concepto
 “ Título Tercero, De las Asambleas.— Artículo
 “ Décimo Primero: Los accionistas serán convoca-
 “ dos anualmente a Asamblea General Ordina-
 “ ria dentro de los cuatro meses de terminación
 “ del ejercicio anual que vence el primero de ju-
 “ nio. En dichas Asambleas se someterá a la
 “ consideración de los accionistas; a) Memem-
 “ ria, balance anual, cuenta de ganancias y pér-
 “ didas e inventario con el informe del Síndico
 “ b) El reparto de las utilidades. c) La elección
 “ de los Directores y Directores Suplentes, Sin-
 “ dico y Síndico Suplente, según corresponda
 “ d) Los demás asuntos sometidos por el Direc-
 “ torio y los que que hayan sido propuestos por
 “ escrito el Directorio con treinta días de antici-
 “ pación a la fecha de la convocatoria por accio-
 “ nistas que representen por lo menos la vigési-
 “ ma parte del capital integrado. Quedan excluidos
 “ de las deliberaciones en asuntos no incluidos
 “ en la convocatoria.— Artículo Décimo Segundo
 “ La convocatoria a Asamblea contendrá la ór-
 “ den del día, se hará con dieciocho días de an-
 “ ticipación por publicaciones durante quince
 “ días en un diario de la ciudad de Salta y una
 “ sola vez en el Boletín Oficial de la misma ciu-
 “ dad.— Artículo Décimo Tercero, Para concu-
 “ rir a la Asamblea los accionistas deberán de-
 “ positar sus acciones con tres meses de anti-

“ cipación en la Caja de la Sociedad o en los
 “ Bancos de país o del extranjero indicados en
 “ la convocatoria; la boleta que acredite su de-
 “ pósito contendrá el número y serie de las ac-
 “ ciones consignadas y deberá ser cambiada an-
 “ tes de la Asamblea por otra boleta de la So-
 “ ciedad.— Artículo Décimo Cuarto: Cada acción
 “ tendrá derecho a un voto. Ningún accionista
 “ podrá sin embargo, representar más de un
 “ cinco de los votos equivalentes a todas las
 “ acciones suscriptas ni más de los dos décimos
 “ de los votos presentes en la Asamblea aunque
 “ las acciones en su poder lo hiciera acreedor a
 “ ello.— Artículo Décimo Quinto. Podrá convo-
 “ carse a Asamblea Extraordinaria por resolu-
 “ ción del Directorio, del Síndico, o a petición
 “ de los accionistas que representen por lo me-
 “ nos la vigésima parte del capital suscripto. En
 “ las Asambleas Extraordinarias se tendrá en
 “ cuenta lo dispuesto sobre convocatorias y de-
 “ pósito de las acciones, por lo artículos pre-
 “ cedentes. Los pedidos de Asambleas serán resuel-
 “ tos por el Directorio dentro de los quince días
 “ de su presentación; en defecto de ello los ac-
 “ cionistas podrán recurrir a la Inspección de So-
 “ ciedades Anónimas que resolverá lo que corres-
 “ ponda, Artículo Décimo Sexto: Para los fines
 “ expresados en el artículo trescientos cincuen-
 “ ta y cuatro del Código de Comercio serán ne-
 “ cesarias la mayoría y el quorum en el determi-
 “ nados. Si a la primera convocatoria no hu-
 “ biera quorum, se citará nuevamente con tre-
 “ ce días de anticipación y por avisos que se
 “ publicarán diez días, y esta Asamblea así ci-
 “ tada podrá resolver sobre cualquier asunto
 “ por simple mayoría de los votos presentes y
 “ cualquiera que sea el número de los accionis-
 “ tas participantes. En las demás Asambleas or-
 “ dinarias y extraordinarias se formará quorum
 “ con la presencia de la mitad más uno de los
 “ acciones suscriptas. En segunda convocatoria
 “ citada según lo dispuesto anteriormente, las
 “ resoluciones se adoptarán por mayoría de vo-
 “ tos presentes y con cualquier número de ac-
 “ cionistas. Toda segunda Asamblea deberá te-
 “ ner lugar dentro de los treinta días de la pri-
 “ mera convocatoria y en los avisos deberá cons-
 “ tar que la primera no se realizó por falta de
 “ número. Título Cuarto Del Directorio. Artícu-
 “ lo Décimo Séptimo: La Sociedad será dirigida
 “ da y administrada por un Directorio compues-
 “ to de cinco miembros titulares nombrados en
 “ la Asamblea General de accionistas por mayo-
 “ ría absoluta de votos. La Asamblea elegirá
 “ asimismo dos suplentes, por igual mayoría
 “ quienes serán llamados al Directorio en caso
 “ de ausencia, fallecimiento, renuncia o incapá-
 “ cidad física o legal de los Directores titulares.
 “ La determinación de los Directores Suplentes
 “ que reemplazarán a los titulares se hará por
 “ el primer Directorio, en el mismo orden en que
 “ han quedado nombrados y en el futuro según
 “ el orden determinado por el número de votos
 “ que hayan obtenido y a paridad de votos por
 “ sorteo. Artículo Décimo Octavo. Cada uno de
 “ los Directores deberá depositar en la Caja
 “ de la Sociedad cincuenta acciones que se con-
 “ servarán en ella mientras dure su cargo como
 “ garantía de fiel desempeño.— Artículo Dé-
 “ cimo Noveno. El Directorio nombrará de su
 “ seno cada año un Presidente, un Vice Pre-
 “ sidente y un Secretario que podrán ser ree-
 “ lectos.— Artículo Vigésimo El Presidente, o
 “ el Vicepresidente en su reemplazo ejercerán
 “ la representación legal de la Sociedad y para

“ obligar legalmente a la misma, sus firmas de-
 “ berán ir refrendadas por la del Director Secre-
 “ tario.— Podrán firmar también en representa-
 “ ción de la Sociedad dos Directores o un Di-
 “ rector y un funcionario a los cuales se les
 “ haya dado poder en forma.— Artículo Vigé-
 “ simo Primero: Los Directores titulares se ele-
 “ girán cada tres años y los suplentes todos
 “ los años; ambos serán reelegibles.— La Asam-
 “ blea General de accionistas podrá, por
 “ mayoría de votos presentes, revocar el mandato
 “ a todos o a alguno de los Directores.— Artí-
 “ culo Vigésimo Segundo: El quorum para las
 “ reuniones de Directorio se formará con tres
 “ miembros presentes y las resoluciones se fo-
 “ rmarán por mayoría de votos, el Presidente o Vice
 “ Presidente en su caso tendrá voto y doble voto
 “ en el caso de empate.— Artículo Vigésimo Ter-
 “ cero. El Directorio se reunirá cuando lo re-
 “ suelva el Presidente o dos de los Directores
 “ o el Síndico, y podrá hacerlo en otra locali-
 “ dad de la República que no sea San Ramón
 “ de la Nueva Orán cuando el Presidente o
 “ dos miembros lo consideren oportuno.— Ar-
 “ tículo Vigésimo Cuarto. Si por cualquier cau-
 “ sa faltaran Directores Suplentes, el Directo-
 “ rio designará provisoriamente hasta la pri-
 “ mera Asamblea General que se celebre. Ar-
 “ tículo Vigésimo Quinto. Los acuerdos del Di-
 “ rectorio se consignarán en un libro de actas
 “ que serán firmadas por el Presidente o Vice
 “ Presidente en su caso y por el Secretario. Ar-
 “ tículo Vigésimo Sexto. El Directorio tendrá
 “ amplias facultades para administrar los bie-
 “ nes y negocios de la Sociedad, resolver por sí
 “ solo y ejecutar todo aquello que está com-
 “ prendido dentro de los objetos sociales, sal-
 “ vo o reservado expresamente por estos Es-
 “ tatutos. Sus facultades por lo tanto com-
 “ prenden: ejercer la representación de la So-
 “ ciedad para todos los actos administrativos,
 “ comerciales y legales. Administrar los ne-
 “ gocios de la Sociedad con amplias facultades.
 “ Comprovar y vender mercaderías o mue-
 “ bles, al contado o a plazos; solicitar o com-
 “ prar marcas de fábrica o de comercio; co-
 “ brar y percibir al contado o a plazos todo lo
 “ que se deba a la Sociedad; dar o tomar di-
 “ nero prestado con o sin garantías y cance-
 “ larlas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas,
 “ prendas o cualquier otro derecho real,
 “ transigir toda clase de cuestiones judicia-
 “ les y extrajudiciales; comparecer en árbitros
 “ o árbitradores; girar, aceptar, endosar y
 “ avalar letras, vales o pagarés, girar cheques
 “ contra depósitos o en desahucio; abrir cuen-
 “ tas corrientes en Instituciones de Crédito
 “ con o sin provisión de fondos; otorgar cartas
 “ de crédito; formular facturas; celebrar toda
 “ clase de contratos y cualquier acto de enaje-
 “ nación o administración que reputa necesario
 “ o conveniente para los fines de la Sociedad;
 “ operar con las facultades precedentes en el
 “ Banco de la Nación Argentina, en el Banco
 “ Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de
 “ la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier
 “ institución bancaria oficial o particular, creada
 “ o a crearse en la República o el exterior. Po-
 “ drá también comprar bienes raíces, en cuyo ca-
 “ so se requerirá el voto favorable de todos los
 “ Directores que forman el Directorio, salvo de
 “ los que se excusaran de participar en la delibe-
 “ ración por las razones del artículo trescientos

cuarenta y cinco del Código de Comercio.— Adquirir o vender al contado o a plazos el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo.— Establecer casas de comercio, sucursales o agencias en la República Argentina o en el exterior.— Regir la emisión, suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivas.— Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones, nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y sub-gerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales renovándolos o revocándolos como la creyera conveniente; convocar las Asambleas ordinarias o extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea Informe sobre la marcha de la Sociedad; e, balance general y el inventario de la misma, todo la cual constituya una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella debe considerar de acuerdo a los Estatutos.— Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pues en caso al Directorio está facultado para realizar los actos enumerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil.— Artículo Vigésimo Séptimo: El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o mas Directores a los que podrá encargar misiones especiales, y encomendar, con poder en forma todas las funciones de representación y administración que crea oportuno.— Título Quinto: Del Directorio.— Artículo Vigésimo Octavo: Anualmente la Asamblea General por mayoría de votos, nombrará un Director y un Director Suplente, los que puedan ser reelegidos, y se desempeñarán con las atribuciones que fijó el Código de Comercio; la remuneración del Director será fijada por la Asamblea. Título Sexto: De las Utilidades.— Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que arroja el balance anual después de efectuado el descuento de dividendos por correspondiente a la reserva legal, las amortizaciones reglamentarias y las demás que la Asamblea considere necesarias, serán distribuidas en la forma siguiente: a) ocho por ciento al Directorio, después de deducido el seis por ciento de interés sobre el capital social, debiendo el Directorio establecer en qué forma será distribuido entre el Presidente y los Directores. — b) hasta el veinte cinco por ciento a disposición del Directorio para remuneraciones especiales.— c) el saldo de las utilidades realizadas y líquidas a los accionistas, salvo resolución en contrario de la Asamblea General.— Título Séptimo: De la Liquidación.— Artículo Trigésimo: En caso de liquidación de la Sociedad, se creará como comisión liquidadora el Directorio que se encuentre en ejercicio, con la fiscalización del Síndico y con las mismas facultades y deberes establecidos en estos Estatutos, si la Asamblea convocada a ese efecto no dispone otra cosa.— La cuenta final de los liquidadores se aprobará por una Asamblea especial convocada al efecto en la forma establecida en estos Estatutos.— Título

lo Octavo.— Disposiciones transitorias: El primer Directorio queda constituido en la siguiente forma: Directores Titulares: Doctor Ernesto Federico Tula, Doctor Carlos Ponce Martínez, Señores Tomás Curá, José Pérez y David Toranzo; Directores Suplentes Señores Emilio Torres y Luis Julián Peuriot. Designase Síndico Titular al Doctor Eladio Alberto Nuñez y Síndico Suplente al Señor Eliseo Barbará (hijo).— El doctor Carlos Ponce Martínez y el Señor Fernando Esteban Peuriot quedan autorizados indistintamente para gestionar la aprobación de estos Estatutos pudiendo aceptar todas las modificaciones que para ello les sean exigidas igualmente para proceder a la escrituración de la Sociedad y a su inscripción en el Registro Público de Comercio.— Las cuatro primeras series de acciones quedan suscritas en la siguiente forma: el Señor Tomás Curá cuarenta y cinco acciones o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; la Señora Babara Edith Hum de Curá, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; el Señor Luis Julián Peuriot, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; el Señor José Pérez, quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; el Señor Fernando Esteban Peuriot, dos mil trescientas acciones o sean doscientos treinta mil pesos; el Señor Carlos Ponce Martínez, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; el Señor David Toranzo, cincuenta acciones, o sean cinco mil pesos moneda nacional; el Señor Emilio Torres, doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; el Señor Lucio Fogarín Tirao, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; y el Señor Ernesto Federico Tula, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; que todos integran en este acto.— Con lo que se da por terminada la reunión firmando todos los presentes de conformidad esta acta redactada de fojas uno a nueve.— Sobre el folio 2.— el Señor José—ca—Vale.— S/b: Peuriot Luis Julián.— Luis Julián Peuriot.— Luis Julián Peuriot.— Va s.— Emilio Torres. B. E. R. de Curá. José Pérez. B. Taranzo. E. E. Peuriot. Ponce Martínez. Luis J. Peuriot. T. Curá. L. R. Tirao. Ernesto F. Tula. Concurra con el acto original que cor e del folio uno a nueve del libro respectivo que he tenido a la vista y que he comparado a los efectos del caso, habiendo comprobado la autenticidad de las firmas que figuran al pie.— Sobre el folio: i—dop—i—lci—e—p—tm—er— Vale. Entre líneas: Hotel—Inmobiliaria—Hotel Inmobiliaria indistintamente Vale. A. Peñaeva Hay un sello. Expediente No Salta, noviembre 23 de 1954.— Paso a sus efectos a Fiscalía de Estado.— Sirva la presente de muy atenta nota de remisión.— Hay una firma ilegible y un sello que dice Enrique A. Arana. Secretario General de la Gobernación.— Hay otro sello. Fiscalía de Estado 23 de noviembre de 1954.— Recibido en la fecha, a horas 11, en fe. 9 útiles en calidad de Inspección de Soc. Anónimas. Consta. Hay una firma ilegible, Secretario. A sus efectos pasó a Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.— Despacho, noviembre 23 de 1954.— Hay una firma ilegible.— Nómina Detallada de los socios fundadores de Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobilia-

ria". Curá Tomás, casado, argentino, domiciliado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán comerciante. Curá Barbará Edith Humde, casada, argentina, domiciliada en Orán, propietaria. Peuriot Luis Julián, casado, argentino, domiciliado: Victor Martínez 264, Cap Fed. empleado. Perez José casado, argentino, domiciliado en Orán comerciante, Peuriot Fernando Esteban, argentino, domiciliado en Orán, comerciante. Ponce Martínez Carlos Felipe, casado, argentino, domiciliado Ba. cerca 376, Salta, escribano. Taranzo David, turco, casado domiciliado en Orán, comerciante. Tirao Lucio Fogarín, casado, argentino, domiciliado: Av. Sar miento 116. Salta, comerciante Torres Emilio secretario, argentino naturalizado, domiciliado Orán, comerciante Tula Ernesto Federico, casado, argentino, domiciliado en Orán denunciante. Corre a fojas 19 una boleta de depósito del Banco Provincia de Salta a la orden del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de "Hotel Zenta", S. A. (en formación), por la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional. El que suscribe Jefe de la División de Investigaciones de la Policía de Salta, Cerúfica, Qui en la sección Orden Social y Politico de esta Jefatura se ha recibido la nómina de la Comisión Directiva de la Sociedad Anónima Inmobiliaria del Hotel Zenta, con sede en la calle 25 de Mayo N° 240 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, se expide el presente certificado en la ciudad de Salta, a los veinte y cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro a los efectos de ser presentado en Inspección de Sociedades Anónimas y a solicitud de la parte interesada. Hay una firma legible y un sello que dice Emilio Pavionevich, Jefe de Investigaciones. Mesa de Entradas. Gobernación. Expediente N° 1604. Entre Noviembre 18.54. Salta, 18 de noviembre de 1954. Al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia doctor Ricardo Durazo. S.D. Carlos Ponce Martínez, con domicilio en la calle Belcarera número 319 de esta ciudad, en ejercicio de la autorización conferida en el acto de constitución de "Hotel Zenta", Sociedad Anónima (en formación), que en testimonio acciño, ante V. S. me presente y digo: Que se han cumplido los requisitos de ley para el funcionamiento como persona jurídica de la mencionada Sociedad, que se ha efectuado en el Banco Provincial de Salta, el depósito correspondiente como se acredita con la boleta respectiva. Que, en consecuencia correspondiente se aprueben por V. S. los Estatutos de dicha Sociedad y se le otorgue personería suficiente, hecho lo cual se procederá a la escrituración que manda la ley y a la consiguiente publicación. Entre líneas, lo he—Vale. Así lo pido. Dios guarde a V.S. Ponce Martínez. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Salta, P.C. Salta, noviembre 23 de 1954. Señor Fiscal de Estado. A fe. 12 del presente expedito el Señor Carlos Martínez Ponce, en representación del "Hotel Zenta" Sociedad Anónima Inmobiliaria", por autorización con ferida en el acto de constitución de la acta

"dad, que corre a fs. 7 vta. del presente expediente, solicita para la misma la aprobación de los estatutos sociales, personería jurídica, habiendo llenado todos los requisitos legales y dando cumplimiento al Decreto N° 563-G. No teniendo objeción que formular al pedido de referencia soy de opinión que puede hacer lugar a lo solicitado, salvo el más elevado criterio de S.S. Sirva el presente de muy atenta nota de elevación. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ricardo R. Urzagasti Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Hay otro sello, Fiscalía de Estado, 1 de Diciembre de 1954. Recibido en la fecha, a horas 9, a fs. 13 últimas, en calidad de acta. Conste. Dora Acosta, Secretario. Expediente N° 1604/54. Sociedad Anónima "Zenta" Inmobiliaria, solicita Personería Jurídica y aprobación Estatutos. D/N° 1289/54. Señor Ministro de Gobierno: Teniendo en cuenta lo informado a fs. 13 por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, referentes al otorgamiento de personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales del "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria", opino que el Poder Ejecutivo puede hacer lugar a lo solicitado. Fiscalía de Estado, Noviembre 30 de 1954. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Francisco Pablo Maioli, Fiscal de Estado; Hay otro sello Fiscalía de Estado 2 de Diciembre de 1954. Salio en la fecha, a horas 11, en fs. 14 últimas, en calidad de dictaminado. Conste. Dora Acosta, Secretario, Salta, 6 de diciembre de 1954. R. S. Decreto N° 12161. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente N° 1604/54. Visto el presente expediente en el que la Institución denominada "Hotel Zenta" Sociedad Anónima Inmobiliaria solicita aprobación de sus estatutos sociales, previo otorgamiento de la personería jurídica, y habiéndose llenado todos los requisitos legales exigidos y dado cumplimiento a lo dispuesto por decreto número 563-G, de conformidad a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y a la dictamina de por el señor Fiscal de Estado a fs. 13 y 14 de estos obrados, respectivamente. El Gobernador de la Provincia decreta: Art. 1° - Apruébase los estatutos sociales de la

entidad denominada "Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria" que corre agregado a fs. 13 de estos obrados, previa concesión de la personería jurídica solicitada. Art. 2° Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los certificados que se solicitan en el sellado que fija la ley Art. - 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Durand, Jorge Aranda, Es copia: M. R. Saiz de Lemme. Despacho, Diciembre 7 de 1954. Vuelva a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ricardo M. Fauriol, Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Concuera con las piezas correspondientes del expediente número 1604, año 1954 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria", solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos. Para la entidad nombrada expido este testimonio en Salta, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Sobre borrado: a-Supleniente el Hotel - Firma de: entre líneas: Ernesto Valen. Entre líneas: Hotel - Vale. Hay una firma ilegible y una acarcación que dice: Ricardo R. Urzagasti, Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Hay un sello. Lo transcripto es copia fiel del original de su referencia que en diez folios útiles incorporo a la presente, doy fé, quedando en consecuencia, protocolizados en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actuaciones relativas a la construcción de "Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria". En constancia, leída y ratificada, la firma, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en trece sellos notariales números: del diez mil ochocientos veintey siete al diez mil ochocientos treinta y nueve, sigue a la que con el número anterior, termina el folio mil ochocientos cuarenta y uno, doy fé, Sobre borrado: car - tas de - i - ; entre líneas: me presenta - Valen, F. E. Fauriol; Testigo, Julia Torres. Tgo. Emilio Díaz. Ante mí, - A PENALVA, Hay

un sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, a mi cargo, doy fé. Para el interesado expido este primer testimonio en doce sellos números: del ciento noventa y nueve mil quinientos sesenta y uno y ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre borrado: has - ; entre líneas: o revocándolos - actos - año 1954. Valen - ARTURO PENALVA - ESCRIBANO REGISTRO N° 10 -

e) 30/12/54 al 20/1/55

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 11712 - TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Por el término legal, se hace saber que don Antonio Rafael Morón, transfiere a favor de "Despensa Morón - Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse entre don Antonio Rafael Morón, con Antonio Alfredo Morón, don Juan José Morón y Francisco Morón, su negocio de almacén y despensa Morón, ubicado en esta ciudad, en la calle General Güemes 1323 al 1334. Oposiciones de ley ante la escribanía de Juan Pablo Arias, Belgrano 466. JUAN PABLO ARIAS, Escribano Público.

e) 30/12/54 al 5/1/55.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 11720 - DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Se hace saber por el término legal que se tramita la disolución de la Sociedad Mercantil Colectiva "Buisan y Compañía", con domicilio en esta ciudad calle Alvarado N° 667, constituida por los señores Angel Buisan y Acín y Antonio Coronado Roncaglia, tomando este último a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad. Para oposiciones: Escribanía de Juan Pablo Arias, Avenida Belgrano 466 de esta ciudad.

JUAN PABLO ARIAS, Escribano Público.

e) 30/12/54 al 5/1/55.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 11727 - ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, filial Salta.

De acuerdo a lo resuelto por la Honorable Comisión Administrativa, se convoca a todos los compañeros asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de Enero

de 1955 a las 19 en nuestra sede grupal en Ituzaingo N° 371, en donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Amnistía para todos los compañeros del Círculo de Enfermeras y Enfermeros "EVA PERON", sobre los cuales pesan sanciones disciplinarias y expulsiones.
- Unificación del Círculo de Enfermeras y Enfermeros "EVA PERON", a la Asociación

de Trabajadores de la Sanidad Argentina, filial Salta.

SÉRAFINA LLUL DE LOPEZ CROSS Presidenta.

TEODORO LUGO OVANDO Secretario General

NOTA:

de ESTATUTOS SOCIALES:

- Si a la hora indicada para la Asamblea no estuvieren presentes la mitad más uno de los asociados, la misma se iniciará una hora después con los asambleístas presentes, y

siendo válidos los Acuerdos que se tomen.
 2º La Asamblea considerará exclusivamente el temario establecido en el orden del día previamente confeccionado, no debiendo permitirse la inclusión de otros temas ajenos al mismo.

3º Renovación total de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
 IGNACIO MAMANI, Presidente.— FELIX CHOCOBAR, Pro Secretario.
 o) 24 al 30/12/54.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la homologación establecida por el Decreto Nº 11.132 del 15 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR

Nº 11698 — CLUB DEPORTIVO UNION PORMENSE — San Antonio de los Cobres — CITACION A ASAMBLEA —

Convócase a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Enero de 1955, a horas 9, en el local social, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización del año 1954.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
 DIRECCION GENERAL DE PRELISA
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**
 Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
 DIRECCION GRAL DE ASISTENCIA SOCIAL**

TALLERES GRAFICOS
 CARCEL PENITENCIARIA
 SALTA
 1954